



I LEGISLATURA

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva

7EF38E29A0BC465...

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO A QUE DE MANERA CONJUNTA Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES COADYUVEN PARA LA RECONFIGURACION DEL ESPACIO PÚBLICO EN AVENIDA SAN PEDRO ATOCPAN, CONTINUACIÓN CON CARRETERA XOCHIMILCO-OAXTEPEC, AVENIDA CUAHUTÉMOC Y CALLE ACUEDUCTO SAN GREGORIO ATLAPULCO ALCALDIA DE XOCHIMILCO.

La que suscribe, **Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 fracción I, 82, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del pleno la proposición con Punto de Acuerdo, ya señalado en el encabezado al tenor de las siguientes:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estratégico de Movilidad para la Ciudad de México cumple con la visión de Innovación y Esperanza, de una ciudad incluyente y equitativa para sus 8.9 millones de habitantes. Que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida, reducir desigualdades sociales, disminuir emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero, y aumentar la productividad y la reactivación económica de la ciudad a través de la creación de un sistema integrado de movilidad que aumente la accesibilidad para la población, garantice condiciones de viaje dignas y seguras para todas las personas, y optimice la eficiencia del transporte de mercancías.

Que deberán promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de Movilidad urbana sustentable y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia así como prevenir conflictos de tránsito

La seguridad vial es una responsabilidad compartida y estamos convencidos que debemos apoyar a las autoridades y trabajar en conjunto en soluciones estratégicas que nos permitan incidir no solo en el cambio de cultura de la ciudadanía, sino en la generación de políticas públicas, normatividad e infraestructura libre de violencia vial.

PROBLEMÁTICA

Esta problemática prevalece a raíz del sismo del 17 de septiembre de 2017 cuando comerciantes invadieron la calle de Acueducto San Gregorio Atlapulco, alcaldía Xochimilco pues al quedarse sin espacios para la venta de sus productos cerraron la



I LEGISLATURA

calle con objetos que impiden el libre tránsito de la población quebrantando el derecho de éstos de transitar convirtiéndose en un obstáculo que pone en riesgo la vida del peatón con el riesgo de ser atropellados.

Así como la modernización y aseguramiento de un muro de contención en la intersección de Avenida San Pedro Atocpan, continuación con Carretera Xochimilco-Oaxtepec, Avenida Cuauhtémoc y Calle Acueducto, ya que dichas calles podrían tener una mejor orientación vial debido a que ocasionan congestionamientos y retrasos en los traslados en las horas de mayor afluencia.

Se considera que dichas acciones deben ir acompañadas de políticas de desarrollo, orientadas a rescatar el espacio público. Recordando que la fuente que más contribuye a la contaminación en la Zona Metropolitana del Valle de México es el transporte y los vehículos particulares, los cuales generan la mayor parte de los precursores de ozono y de emisión de partículas finas.

Aunado a ello, la Ciudad de México ocupa el primer lugar de las demarcaciones con el mayor tráfico a nivel mundial, debido a que los conductores pasan en promedio 59 por ciento del tiempo de viaje adicional retenidos en cualquier momento del día y hasta 103 por ciento en los periodos de hora punta..

El presente exhorto al Gobierno de la Ciudad de México a reforzar sus operativos estrategias y acciones para el retiro de cualquier obstáculo con la finalidad de mejorar la circulación vial en las horas de mayor flujo en la calle de Acueducto. Proveer seguridad a las personas que caminan o transitan por estas calles, que se actúe de forma urgente para evitar más siniestros viales e incorporar a los comerciantes a la formalidad y ubicarlos en los mercados de dicha demarcación. Optimizar el tránsito vehicular en avenidas para evitar los congestionamientos con la finalidad de generar una reingeniería vial.

CONSIDERANDOS

En tal contexto, toda autoridad está obligada a velar por la protección de la integridad del espacio público y por su efectivo destino al uso común, el cual en todo momento debe prevalecer sobre el interés particular. Es claro que cualquier alteración de tales espacios, sea por particulares o por la negligente actuación de las autoridades puede llegar a vulnerar no solo derechos individuales sino incluso colectivos respecto del uso y aprovechamiento general.

Que de acuerdo con el artículo 13, Apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México, garantiza el derecho a la vía pública y obliga a las diversas autoridades a adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar este derecho.

EL Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México. Capítulo II De la Utilización de la Infraestructura Vial Artículo 34.- En la vía pública está prohibido:

III. Colocar, instalar, arrojar o abandonar objetos o residuos que puedan entorpecer la libre circulación de peatones y vehículos;



I LEGISLATURA

VI. Cerrar u obstruir la circulación con vehículos, plumas, rejas o cualquier otro objeto, a menos que se cuente con la debida autorización para la restricción temporal de la circulación de vehículos por la realización de algún evento;

En caso de que los responsables se nieguen a retirar los elementos incorporados a la vialidad que obstaculicen, impidan la circulación o el estacionamiento de vehículos a que se refieren las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XI; Seguridad Ciudadana y las Alcaldías deberán retirarlos de la vía a la brevedad para evitar un hecho de tránsito.

Cuando se cometa alguna de las infracciones contenidas en las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI el agente remitirá al probable infractor al Juez Cívico para que se inicie el procedimiento respectivo y sea sancionado con multa equivalente en veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, en el caso de la fracción III de 11 a 20 veces o 13 a 24 horas de arresto administrativo y el retiro de los elementos incorporados, para el caso de la fracción VI de 1 a 10 veces o 6 a 12 horas de arresto administrativo.

El Artículo 15. De la Ley de Movilidad de la Ciudad de México:

Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, las Alcaldías tendrán, las siguientes atribuciones: I. Procurar que la vialidad de sus demarcaciones territoriales, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a éstos, se utilicen adecuadamente conforme a su naturaleza, garantizando la accesibilidad y el diseño universal, procurando un diseño vial que permita el tránsito seguro de todos los usuarios de la vía, conforme a la jerarquía de movilidad y coordinándose con la Secretaría y las autoridades correspondientes para llevar a cabo este fin; II. Mantener, dentro del ámbito de su competencia, la vialidad libre de obstáculos y elementos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal.

Por lo expuesto, someto a la consideración de este Pleno, la siguiente Proposición:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO A QUE DE MANERA CONJUNTA Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES COADYUVEN PARA LA RECONFIGURACION DEL ESPACIO PÚBLICO EN AVENIDA SAN PEDRO ATOCPAN, CONTINUACIÓN CON CARRETERA XOCHIMILCO-OAXTEPEC, AVENIDA CUAHUTÉMOC Y CALLE ACUEDUCTO SAN GREGORIO ATLAPULCO ALCALDIA DE XOCHIMILCO.

DocuSigned by:

Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa

27238B727E374AD...

Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa,